



ACUERDO No. CSJCAUA16-240  
Jueves, 29 de diciembre de 2016

*“Por medio del cual se formula ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad de los cargos de Auxiliar Administrativo Grado 3”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 182 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015, 115 del 30 de marzo de 2016 y 138 del 25 de mayo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por medio la Resolución No. 139 del 25 de mayo de 2016, actualizó los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos antes anotado.

Que existen dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, que se encuentran vacantes en forma definitiva, los cuales fueron publicados durante el período comprendido entre el 01 y 07 de diciembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de cargos de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles.

El Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, “Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial”, en su artículo 7º establece que: “En el evento que se deban conformar listas de elegibles para más de un cargo de idéntica especialidad y categoría, siempre que correspondan a una misma corporación, despacho o dependencia, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura correspondiente, elaborará una única lista de elegibles para la cantidad de cargos de que se trate,…”

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

#### ACUERDA

**ARTICULO 1º. Lista de Elegibles.** Formular ante la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3**, así:



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION - EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	76333931	PEREZ ZUÑIGA EDIER	Calle 7 # 10 - 66	3207872663	POPAYAN	670,82
2	10756284	CANTERO FIGUEROA CESAR TULIO	Calle 15A # 9Bis- B. Ciudad Sur	3104531488	JAMUNDI	600,10
3	34554473	ORTEGA CHAVES ANA LORENA	Transv. 9 # 56AN-58, Apto. 203- Torre 1	3217565430	POPAYAN	583,55
4	4611401	LAOS SUDEA JOSE ALDEMAR	Calle 1AN# 11-65. B. Los Rosales	3206531183- 3007778872	POPAYAN	576,32
5	34546649	VIDAL MACA MARIA LIMBANIA	Calle 8C # 19-60 B. Esmeralda	8212706	POPAYAN	575,08
6	34567758	TOBAR CERON VILMA LICETH	Carrera 10 # 10 - 68	8381363- 3183269415	POPAYAN	559,52

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta

*Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina*  
vmv